

MAR DEL PLATA, **23 DIC 2009**

**VISTO** la nota obrante a fojas 1 del expediente n° 3-2126/09, mediante la cual el señor Secretario Académico de esta Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, Arquitecto Daniel Eduardo Cutrera, remite para su tratamiento y aprobación, el listado propuesto de llamado a concursos para la provisión de cargos de Ayudantes de Segunda de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial, y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto por el reglamento para la designación de Ayudante de Segunda, aprobado por Ordenanza de Consejo Superior N° 700/01 y modificado por las Ordenanzas de Consejo Superior Nros. 800/02 y 1161/02.

Que dicha propuesta se realiza en el marco de lo estipulado por la Ordenanza de Consejo Académico N° 953/09, por medio de la cual se aprueba el "Plan Integral de Desarrollo Académico", en cuyo Programa 6, se incluyó, entre sus consideraciones, los dictámenes, recomendaciones y opiniones emitidas en ocasión de las recientes acreditaciones de la citada carrera, a nivel nacional e internacional, y de los oportunamente realizados Concursos de Reválida de las carreras de Arquitectura y de Diseño Industrial.

Que a fojas 2/5, adjunta el referido listado.

Que a fojas 6, obra el informe de la Dirección de Presupuesto, por medio de la cual deja constancia de que ha efectuado el compromiso presupuestario correspondiente.

Lo resuelto en sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2009.

Las atribuciones conferidas por el artículo 105 del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
O R D E N A:**

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el llamado a concurso -de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior n° 700/01, modificada por las Ordenanzas de Consejo Superior nros. 800/02 y 1161/02- para la provisión de los cargos de AYUDANTE DE SEGUNDA de los Departamentos de Arquitectura y de Diseño Industrial, que se detallan en el Anexo que, en UNA (1) foja, forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º.-** ESTABLECER que la **inscripción** a los concursos cuyo llamado se aprueba por el artículo precedente, se llevará a cabo en el período comprendido **entre los días 8 y 12 de marzo de 2010, en el horario de 10 a 16 horas**, en el Departamento Concursos de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 1063**